



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



10002107

PROY N°	2119
FECHA	02 12 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2022

Visto, el MEMORANDUM N° 02331-2022/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 0938-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 0178-2022/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0246-2022/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RRHH; Resolución Directoral N° 2029-2022; y demás documentos adjuntos que constan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2020-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobación de la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente Apruébese la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", la misma que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.", (...);

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones a la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", aprobada por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU., (...);

Que, mediante el literal b) del subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 CONTRATACION EXCEPCIONAL del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente (por licencias con y sin goce de remuneraciones) por un periodo de hasta treinta (30) días"

Que, en aplicación al numeral 7.5.2 del DS N° 015-2020-MINEDU el mismo que a la letra dice "El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el numeral 6.4.4 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



10002107

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T
Talara, **06 DIC. 2022**

Que, mediante el numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, establece: "Si los contratos son resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.";

Que, mediante el numeral 9.16 del DS N° 015-2020-MINEDU, establece: "El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones."

Que, mediante Directoral N° 0002029-2022-UGEL-T de fecha 29.11.2022, se resuelve en su Artículo Primero: "CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR LUTO, a favor del Profesor Nombrado HUAMAN PANTA GISELLA EUFEMIA, de la IE LOBITOS, con DNI N° 43105933, con Código Modular N° 1043105933, con código de plaza N° 529414817513, con Nivel Educativo EBR Primaria, con Primera Escala Magisterial a partir del 06.10.2022 hasta el 20.10.2022, QUINCE (15) DIAS, por la muerte de su señor padre don EDGAR FERNANDO HUAMAN ARELLANO, acaecido el día 05 de octubre del 2022, en departamento de Piura, en esa línea, presenta como sustento Certificado de defunción con código de barras N° 2000783943 del Sr. EDGAR FERNANDO HUAMAN ARELLANO y partida de Nacimiento N° 2 (del docente en mención), que acredita el vínculo padre/hija; (...)"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 013247-2022 de fecha 28.11.2022, a través del OFICIO N° 0122-2022-GRP-UGEL-IE.LOBITOS-D suscrita por el directora de la I.E. LOBITOS, donde hace llegar: "(...); ALCANZA PROPUESTA y EXPEDIENTE DE Prof. SAAVEDRA MEZA DE REYES DALLANA THALIA. PARA CONTRATO POR LICENCIA DE LUTO. 30 HORAS NIVEL PRIMARIO.; (...)"

Que, mediante MEMORANDUM N° 0938-2022-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 01.12.2022, emitido por el Director de la UGEL Talara donde solicita al Director de la Unidad de Administración: "se autoriza la emisión de Acto Resolutivo sobre reconocer solo para EFECTOS DE PAGO, la propuesta remitida por la Institución Educativa LOBITOS; (...); el cual es concordante con el INFORME TECNICO N° 0246-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH. de fecha 01.12.2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°015-2020-MINEDU,



MINISTRO UGEL T
COMISARIO
LLZAYAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



10002107

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2022-UGEL-T

Talara, 06 DIC. 2022

Norma que regula el procedimiento, Requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores en el marco de del Contrato de Servicio Docente; D.S. N° 001-2022-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 11773-2022-DRE PIURA.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos **OCHO (08) días**, en el periodo del 06 de octubre al 13 de octubre de 2022 a favor de doña **SAAVEDRA MEZA DE REYES DALLANA THALIA**, con DNI N° **73666321**, por los servicios prestados en calidad de **Profesor Contratado** en el Nivel Educativo: **Primaria** de la I.E. N° **LOBITOS**, con Código de Plaza N° **529414817513** y con Jornada Laboral de **30 Horas Pedagógicas**.

N°	DNI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	TOTAL DIAS	INICIO DE FUNCIONES
1	73666321	SAAVEDRA MEZA DE REYES DALLANA THALIA	N/A	PROFESOR	529414817513	LOBITOS	EBR	Primaria	30	LICENCIA CGR POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DE: HUAMAN PANTA, GISELLA EUFEMIA, Resolución N° RD 2029-2022 UGEL TALARA	08 días	06/10/2022 AL 13/10/2022

ARTICULO SEGUNDO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Presupuesto, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara